

CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucasia, agosto 31 de 2023. Informo señor Juez, que en este asunto, se corrió traslado a las partes por el término de tres días de la liquidación de Costas realizada por el despacho, en auto 197 del 15 de agosto de 2023 (fl. 81) y, el término de traslado venció en silencio. Sírvase proveer.

Escaneado con CamScanner

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO.**

Caucasia (Ant.), treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 422

REFERENCIA	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE	PILAR PAOLA PÉREZ PÉREZ
DEMANDADO	CRISTHIAN FERNANDNO PERNETH GIL
RADICADO	05-154-31-84-001-2022-00129-00

RESUMEN : APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Vista la constancia secretarial que antecede, por no haber sido objetada, es por lo que se le imparte aprobación a la Liquidación de Costas realizada en este asunto por parte del despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.</p> <p>CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 078 fijado hoy 01/09/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p>El secretario</p>
